

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.295

Miércoles 6 de Julio de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2151490

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MODIFICA LAS RESOLUCIONES N° 399, 403 Y 412 EXENTAS (V. Y U.), TODAS DE 2022, QUE LLAMAN A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA, RESPECTIVAMENTE, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA**

#### (Resolución)

Santiago, 30 de junio de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 806 exenta.

Vistos:

- La ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La resolución exenta N° 399 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- La resolución exenta N° 403 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- La resolución exenta N° 412 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana;
- La resolución exenta N° 800 (V. y U.), de fecha 29 de junio de 2022, que modifica las resoluciones exentas N°s. 399, 403 y 412 (V. y U.), todas de 2022.

Considerando:

- Que, mediante las resoluciones exentas citadas en los vistos c), d) y e) se realizaron llamados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en diferentes regiones del país.
- Que, mediante la resolución exenta N° 800, citada en el visto f), se incorporó el 2 de julio y el 27 de octubre, ambos de 2022, como nuevas fechas de cierre a los llamados a concurso efectuados por las resoluciones exentas N°s. 399, 403 y 412, todas de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CVE 2151490**

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

c) Que, se han recibido diversas consultas respecto a la fecha de cierre de los llamados a concurso efectuados por las resoluciones indicadas en los Visto c), d) y e), del día sábado 2 de julio de 2022;

d) Que, se hace necesario contar con el soporte administrativo adecuado, que asegure el correcto ingreso de los proyectos que cumplan con todos los requisitos;

e) Los correos electrónicos de fecha 30 de junio de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y la Jefa de la División Jurídica (S), respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 399 (V. y U.), de 2022, en el sentido de reemplazar en su resuelto 1. la frase "los días 5 de mayo, 2 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre" por "los días 5 de mayo, 5 de julio, 28 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre".

2. Modifícase la resolución exenta N° 403 (V. y U.), de 2022, en el sentido de reemplazar en su resuelto 1. la frase "los días 5 de mayo, 2 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre" por "los días 5 de mayo, 5 de julio, 28 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre".

3. Modifícase la resolución exenta N° 412 (V. y U.), de 2022, en el sentido de reemplazar en su resuelto 1. la frase "los días 5 de mayo, 2 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre" por "los días 5 de mayo, 5 de julio, 28 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre".

4. Establécese que las resoluciones exentas N°s. 399, 403 y 412 (V. y U.), de 2022, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.